



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



28704

Resolución de la Gerencia de Administración N° 0091-2024-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 31 de agosto del 2024.

VISTO:

La solicitud s/n con registro de trámite documentario N° 8670-2024-MP, de fecha 08 de agosto del presente año 2024, presentado por la Señora María Pilar Fuentes Aduviri, el Informe N° 0630-2024-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha de recepción 29 de agosto del 2024, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído N° 5744-2024-GA, de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante solicitud s/n con registro de trámite documentario N° 8670-2024-MP, de fecha 08 de agosto del 2024, presentado por la señora María Pilar Fuentes Aduviri, solicita licencia por maternidad por motivo de gestación, según detalla en el CITT N°A-149-00023196-24, emitido por el médico Renzo Alejandro Córdova Linares, del hospital III Daniel Alcides Carrión otorgó, 98 días de descanso médico.

Que, mediante el Informe N° 0630-2024-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha de recepción 29 de agosto del 2024, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que la señora María Pilar Fuentes Aduviri se encuentra sujeto al Régimen Laboral N° 276, que según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 37° señala "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley", por lo que, teniendo en consideración la normatividad legal vigente, corresponde otorgar Licencia por Maternidad con goce de Remuneraciones, a la servidora María Pilar Fuentes Aduviri, con eficacia anticipada que se computará desde el día de inicio de la licencia que. La licencia por enfermedad y gravidez se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 22482 y su reglamento". Decreto Ley 22482 derogado por la Ley de Modernización de la Salud Ley N°26790 y su reglamento;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, regula la eficacia anticipada del acto administrativo en sus incisos 17.1° "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", y el inciso 17.2° refiere que "También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28791, Ley que establece modificaciones a la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; el Decreto Legislativo N° 276, y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, y de la Subgerencia de Gestión de Recursos humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA POR MATERNIDAD CON GOCE DE REMUNERACIONES a la servidora Maria Pilar Fuentes Aduvire sujeta al Régimen Laboral N° 276, con eficacia anticipada desde el **día 15 de agosto al 20 de noviembre del 2024**, por maternidad, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos implemente y ejecuten las acciones que tuvieren lugar.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

LIC. ADM. HUGO QUENAYA QUISPE
GERENTE DE ADMINISTRACION

C.C.
Alcaldía
GM
GA
SGGRH
SGSG
SGTIYC
INTERESADO
ARCHIVO